I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-2020-071-002-A) Asignación de cuota para la importación de sustancias reguladas por el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono No. DGIELGCA/049/2025

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La versión pública consta de 04 páginas en las que se clasifica información concerniente a datos personales de terceros, correspondiente al nombre, número de INE y firma; así como secreto industrial, correspondiente a métodos y procesos de producción, insumos.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116, primer y tercer párrafo; Artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4, Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

V. Firma del titular del área.

Sergio Zirath Hernández Villaseñor

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril de 2025.
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

VERSIÓN PÚBLICA

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
24 MAR. 2025
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire
Nombre: Sandra Hora: 13:15

Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

Folio Oficio No. DGIELGCA / 049 / 2025

Ciudad de México, 06 FEB 2025

C. SALVADOR RIVERA JASSO
Representante Legal
FAX, S.A. de C.V.
P R E S E N T E

En atención a su trámite de Asignación de cuota para la importación de sustancias reguladas por el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, con homoclave SEMARNAT-2020-071-002-A, solicitud formulada mediante escrito de fecha 24 de enero de 2025, recibido el día 27 del mismo mes y año en la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire y de la Subsecretaría de Regulación Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), suscrito por el C. Salvador Rivera Jasso, en su carácter de Representante Legal de la empresa Fax, S.A. de C.V., ubicada en Homero 526-3er. piso, C.P. 11570, Ciudad de México, México, respecto a la solicitud de asignación de cuota de importación de bromuro de metilo por [redacted] toneladas para su uso en cuarentena y preembarque, en el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, no habiendo información pendiente por analizar, y: ----------

----------**C O N S I D E R A N D O**----------

I.- Que esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire es competente para conocer y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, puntos 1 y 2, inciso b) del Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono; artículos 2H 5bis, 5, 7 y el Anexo E del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono; artículos 32 bis fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en los artículos 5° fracciones I y XII y 6° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; en los artículos 24 y 26 fracción IV, inciso c) del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, y en el Artículo 18, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.----------

RECIBÍ ORIGINAL
18/03/25

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat

P. SALVADOR RIVERA JASSO

II.- Que el C. Salvador Rivera Jasso, exhibió el poder número 29,994, libro 599, año 2009, inscrito en México, Distrito Federal, pasado ante la fe del Lic. Andrés Jiménez Cruz, Notario Número 178 del Distrito Federal, que lo acredita como Representante Legal de Fax, S.A. de C.V.- - - - - - - - - - - - -

III.- Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su Artículo 18, fracción XXIII señala que una de las atribuciones de la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire es "Implementar las acciones y la normatividad aplicable sobre protección de la capa de ozono, incluyendo las sustancias reguladas por el Protocolo de Montreal, así como asignar cuotas para la importación de sustancias con potencial de agotamiento de la capa de ozono y solicitar información sobre el uso de dichas sustancias". -

IV.- Que mediante escrito de fecha 24 de enero de 2025, recibido el día 27 del mismo mes y año en la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, el C. Salvador Rivera Jasso, en su carácter de Representante Legal de la empresa Fax, S.A. de C.V., presentó el informe sobre la distribución y uso del bromuro de metilo importado para uso cuarentenario y de preembarque durante el año 2024, a los que se refiere la autorización número DGIELGCA/073/2024 de fecha 22 de febrero de 2024.- -

V.- Que el Artículo 2H, párrafo 3 y párrafo 6 del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, respecto al bromuro de metilo, establece que los niveles de consumo y producción no incluirán las cantidades utilizadas por la Parte para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, así como la obligación de toda Parte de informar a la Secretaría de Ozono datos estadísticos sobre la cantidad anual de sustancias controladas enumeradas en el anexo E utilizadas para aplicación de cuarentena y previas al envío, respectivamente. - - - - - -

VI.- Que el Artículo 7 del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, referente a la presentación de datos, establece en el párrafo 3 que "cada Parte proporcionará a la Secretaría datos estadísticos sobre la cantidad anual de sustancias controladas enumeradas en el anexo E (bromuro de metilo) utilizadas para aplicaciones de cuarentena y previas al envío". -

VII.- Que la Decisión XXIII/5, adoptada por las Partes del Protocolo de Montreal en la reunión del 2011 celebrada en Bali, invita a que "las Partes complementen esos datos (solicitados en el Artículo 7) presentando a la Secretaría información sobre los usos del metilbromuro documentados y recopilados". -

VIII.- Que de conformidad con el Artículo 24 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, las autorizaciones emitidas por esta Secretaría para la importación de aquellos plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias o materiales tóxicos o peligrosos que la requieran, serán otorgadas sin perjuicio de las atribuciones que pudieran corresponder a otra autoridad.----------

IX.- Que el bromuro de metilo o bromometano, con formula CH_3Br, Fracción Arancelaria 2903.61.01, número NICO 00, y Número CAS 74-83-9 es una sustancia agotadora de la capa de ozono que está incluida en el Anexo E, Grupo I del Protocolo de Montreal. ----------

Por lo antes expuesto, esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire determina que la empresa Fax, S.A. de C.V., aporta los elementos necesarios para estar en posibilidades de resolver lo relativo a la importación de bromuro de metilo para uso cuarentenario y de preembarque, por lo tanto, se: ----------

----------**R E S U E L V E**----------

PRIMERO. - Se autoriza a la empresa Fax, S.A. de C.V., la importación de [redacted] toneladas de bromuro de metilo, únicamente para uso cuarentenario y de preembarque, durante el año 2025. ----------

SEGUNDO. - La presente autorización tendrá vigencia a partir de su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que no se deberá registrar ninguna importación fuera de las fechas establecidas bajo el amparo de este documento, y se expide al interesado para que pueda continuar y acreditar ante las autoridades competentes los trámites correspondientes al permiso y a la autorización de importación. ----------

TERCERO. - Una vez concluida la vigencia de esta autorización, la empresa deberá informar por escrito a esta Dirección General, durante el mes de enero de 2026, sobre la distribución y uso de las [redacted] toneladas de bromuro de metilo asignados en el Resolutivo Primero de esta autorización. ----------

CUARTO. - Para otorgar autorización para la importación de bromuro de metilo durante el año 2026, es necesario haber cumplido con lo establecido en los resolutivos SEGUNDO y TERCERO del presente oficio. ----------

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat

QUINTO. - Notifíquese la presente autorización al C. Salvador Rivera Jasso, Representante Legal de la empresa Fax, S.A. de C.V., personalmente o a través de sus autorizados o autorizadas para tales efectos, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto. ---------------------------------

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

SERGIO ZIRATH HERNÁNDEZ VILLASEÑOR

C.c.e.p. **Mtra. Ileana Rodríguez Villalobos.** Subsecretaria de Regulación Ambiental (SEMARNAT). Para su conocimiento.

Archivo

Folio: DGGCARET-00161/2501

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Coordinación de Contacto con la Ciudadanía

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En la Ciudad de México, siendo las **14** horas con **46** minutos del día **18** del mes de **marzo** del año **2025** con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, estando constituida(o) en las oficinas que ocupa el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, e identificándome con credencial de empleado(a) de esta Secretaría número ID **4383** expedida a mi nombre por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, HAGO CONSTAR que la(el) C. **SALVADOR RIVERA JASSO** quien se identifica mediante **credencial para votar (INE)**---------- con núm. de folio (o equivalente) [redacted] expedida(o) a su nombre por la(el) **Instituto Nacional Electoral**---------- y que se devuelve al interesado por ser de uso personal, en su carácter de **representante legal** de la persona física o moral **FAX, S.A. DE C.V.**
para oír y recibir todo tipo de notificaciones en términos de los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, relacionadas con el trámite identificado con número de Bitácora y/o folio(s) identificadas más adelante para el descargo de los mismos y (en su caso) número de expediente o clave de proyecto número **S/N** COMPARECE personalmente en este acto VOLUNTARIAMENTE ante ésta Secretaría y a quien se le NOTIFICA el(la) -------**oficio**------- número **DGIELGCA/049/2025**---------- de fecha **6** de **febrero** de **2025** el cual contiene la firma autógrafa del (de la) C. **Sergio Zirath Hernández Villaseñor** ----------
Director(a) **General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire**----------
de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que consta de **2** fojas útiles.----------

Previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra el acto a las **14:49** horas del mismo día en que dio inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. ----------

Descargo de bitácoras y/o folios con número: **DGGCARET-00161/2501**

Observaciones ASIGNACION DE CUOTA DE IMPORTACION

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UCVS

Por la Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

Luis Rivera Morales

La(el) ciudadana(o) que
comparece

SALVADOR RIVERA JASSO

2025 Año de La Mujer Indígena